

CONCURSO DE PROYECTOS DE GESTIÓN PARA EL AUDIOVISUAL

Modalidad: Festivales, Encuentros y Muestras

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2026

1. ¿Puedo postular a la presente convocatoria con un proyecto beneficiario de la edición 2025 cuya ejecución termina antes del cierre de la convocatoria actual?

Sí, siempre que el proyecto cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria actual. Cabe mencionar que el numeral V de las Bases establece, entre otras restricciones, que no podrán resultar beneficiarias las personas jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarias, consecutivamente, en las ediciones 2024 y 2025 de los Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual; así como las que se encuentren en vencimiento o incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Además, no se podrán otorgar estímulos a proyectos que hayan sido beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades.

Puede revisar la lista completa de restricciones en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/2026-CGC-Bases.pdf>

Cabe resaltar que es responsabilidad del postulante no incurrir en ninguna de las mencionadas restricciones durante todo el proceso de postulación y otorgamiento del Estímulo.

2. En la categoría de “Festivales de 5 ediciones a más”, ¿el monto del estímulo puede cubrir más de una edición de un mismo festival?

Sí. Las Bases del presente Concurso no establecen una cantidad máxima de ediciones a realizarse con el estímulo otorgado. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que el proyecto debe realizarse en un plazo máximo de dieciocho (18) meses posteriores a la entrega del estímulo económico. Este plazo incluye la entrega del material final al Ministerio de Cultura así como la realización de la Acción de devolución a la ciudadanía.

3. ¿Puedo postular y ser beneficiario en el Concurso de Formación Audiovisual y, al mismo tiempo, en el Concurso de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual?

Sí, puede postular y ser beneficiario de ambos estímulos, siempre y cuando no se

encuentre incurso en ninguna de las restricciones del numeral V correspondiente a las Bases de cada Concurso.

4. El límite del 70% de financiamiento del proyecto a través de los Estímulos Económicos ¿también aplica para el Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual?

Sí. De acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley N° 32309 el monto de los estímulos económicos que otorgue el Ministerio de Cultura no puede superar el setenta por ciento (70%) de su costo total; por lo cual, dicho requisito aplica para el Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual.